



Rad: 68-081-4003-002-2018-00412-00

Proc. EJECUTIVO ACUMULADO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora no cumplió con la carga procesal respecto a la publicación en periódico del emplazamiento de acreedores tal como se ordenara en proveído anterior, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y ante la solicitud realizada por la parte actora acumulada el Despacho Dispone:

Por Secretaría procédase al emplazamiento de los acreedores de conformidad con el Art. Artículo 10 del Decreto 806 del 4 junio de 2020, incluyendo a los terceros en el Registro Nacional de Emplazados autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, habida cuenta del proveído de fecha 29 de mayo de 2019 visible a folio 15 PDF del Cuaderno 3.

NOTIFIQUESE.

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZA.